

ACTA CFP N° 20/2006

### **ACTA CFP N° 20/2006**

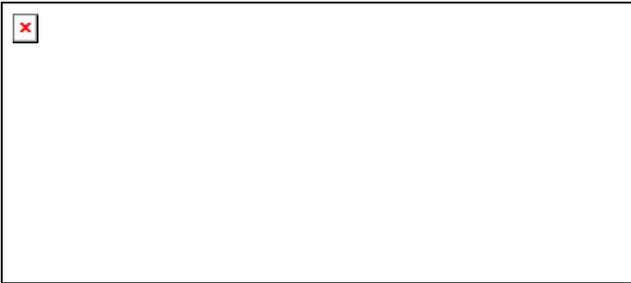
En Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 2006, siendo las 13:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Sr. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Sr. Javier Figueroa, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Juan Carlos Braccalenti, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Sr. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Raúl González, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Sr. Juan López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CRUSTACEOS BENTONICOS.
2. INACTIVIDAD COMERCIAL:
  - 2.1. Exp. S01:0071008/06: Nota SAPyA (06/04/06) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p PAOLA S (M.N. 0557) de TESORO MARINO S.A.
3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA:
  - 3.1. Exp. S01:0043732/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CODEPECA III (M.N. 0506) de HARENGUS S.A.
  - 3.2. Exp. S01:0051622/06: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p FRANCA (M.N. 0495) de AUGUSTA MEGARA S.A.
  - 3.3. Exp. S01:0406364/06: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p FEIXA (M.N. 0529) de ANTONIO BARILLARI S.A.C.I.F.I.A.
  - 3.4. Exp. S01:0399197/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p COMETA (M.N. 0919) de VICARP S.A.
  - 3.5. Exp. S01:0015714/06: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p GALEMAR (M.N. 0904) de ANTONIO BARILLARI S.A.C.I.F.I.A.

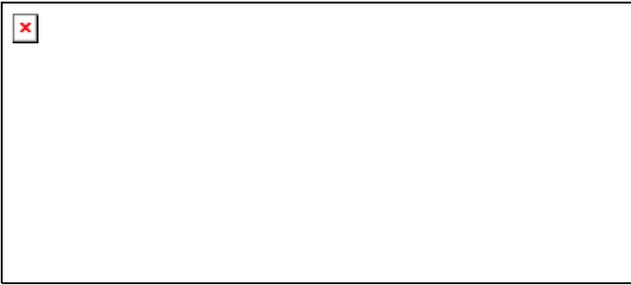


## ACTA CFP N° 20/2006

- 3.6. Exp. S01:0399225/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SIRIUS III (M.N. 0937) de EL MARISCO S.A.
- 3.7. Exp. S01:0044222/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CLAUDINA (M.N. 02345) de ARMADORA ACRUX S.A.
- 3.8. Exp. S01:0044238/06: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p ANTONINO (M.N. 0877) de AGLIPESCA S.A.
- 3.9. Exp. S01:0406334/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p FLORIDABLANCA (M.N. 0969) de DESAFIO S.A.
- 3.10. Exp. S01:0399239/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p MAREJADA (M.N. 01107) de VICARP S.A.
- 3.11. Exp. S01:0399221/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p EL MARISCO I (M.N. 0912) de EL MARISCO S.A.
4. VIEIRA PATAGONICA:
  - 4.1. Nota INIDEP N° 0854 (31/05/06) adjuntando:  
Informe de Campaña INIDEP N° 15/06: CAMPAÑA CC-05/06 *“Evaluación de biomasa de vieira patagónica – Sector Norte de Manejo: Bancos Reclutas, MDQ y Área “a””*.  
Informe de Campaña INIDEP N° 16/06: CAMPAÑA OB-02/06 *“Relevamiento topográfico del fondo en los bancos de pesca de vieira: Unidad de Manejo Sur”*.
5. MERLUZA NEGRA:
  - 5.1. Nota INIDEP N° 0868 (02/06/06) adjuntando:  
Documento técnico preparado para la Comisión Asesora para el seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 2/06: *“Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P VIENTO DEL SUR, marea 155/05”*.
6. CALAMAR.
7. INIDEP:
  - 7.1. Nota INIDEP N° 0814 (26/05/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 22/06: *“Distribución y evaluación acústica de la caballa (Scomber japonicus). Resultados de la campaña de investigación realizada en diciembre de 2005”*.
8. TEMAS VARIOS:
  - 8.1. Nota de la Armada Argentina (26/05/06) informando situación de buques que operan en el Área Adyacente a la ZEEA.
  - 8.2. Nota CUDAP S01:0046029/06: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (5/06/06) solicitando copia de los antecedentes y de la Resolución CFP N° 6/06.
  - 8.3. Otros.

### 1. CRUSTACEOS BENTONICOS:

Durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el Dr. Gustavo Lovrich, del CADIC, quien expuso sobre su experiencia en el tema crustáceos bentónicos, a



## ACTA CFP N° 20/2006

partir de la decisión adoptada en el punto 3.1. del Acta CFP N° 14/06, y acordó con el Consejo que ampliaría la información brindada en esta oportunidad.

### **2. INACTIVIDAD COMERCIAL:**

#### **2.1. Exp. S01:0071008/06: Nota SSPyA (06/04/06) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p PAOLA S (M.N. 0557) de TESORO MARINO S.A.**

El 26/01//2006 la apoderada de TESORO MARINO S.A. presentó en el Distrito Puerto Madryn una nota dirigida a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, a los fines de justificar la inactividad comercial del buque PAOLA S (M.N. 0557), según las previsiones del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

En su presentación solicita se justifique la inactividad comercial del buque precitado debido a conflictos gremiales que impidieron la actividad del buque desde el 5 de agosto de 2005 y la interdicción judicial de salida del buque, que le fue notificada el 22/08/2005. Acompaña copia de una publicación relativa a las medidas de fuerza y el Acta de Notificación labrada en la Subprefectura Rawson, sobre la interdicción de salida del buque PAOLA S, dispuesta en los autos "MARITIMA AUSTRAL S.A. c/ TESORO MARINO S.A. s/ EJECUCION HIPOTECARIA", por el Juzgado Federal N° 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Al respecto, se decide por unanimidad solicitar a TESORO MARINO S.A. que, informe la situación de la referida medida judicial, una vez cumplido se procederá al análisis de la petición de justificación de la inactividad comercial del buque.

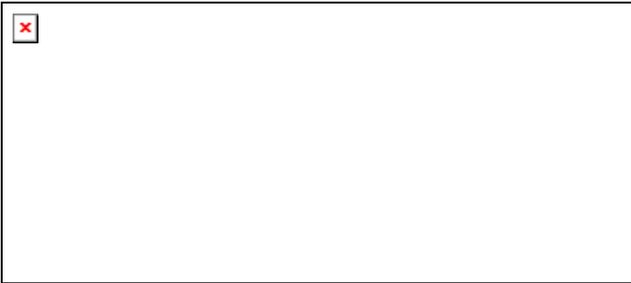
A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 223/06.

### **3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA:**

#### **3.1. Exp. S01:0043732/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CODEPECA III (M.N. 0506) de HARENGUS S.A.**

HARENGUS S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque CODEPECA III (M.N. 0506). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1989 (fs. 32) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 35).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.



## ACTA CFP N° 20/2006

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CODEPECA III (M.N. 0506) por un plazo de DIEZ (10) años.

### **3.2. Exp. S01:0051622/06: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p FRANCA (M.N. 0495) de AUGUSTA MEGARA S.A.**

AUGUSTA MEGARA S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque FRANCA (M.N. 0495). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1988 (fs. 28) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 42).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque FRANCA (M.N. 0495) por un plazo de DIEZ (10) años.

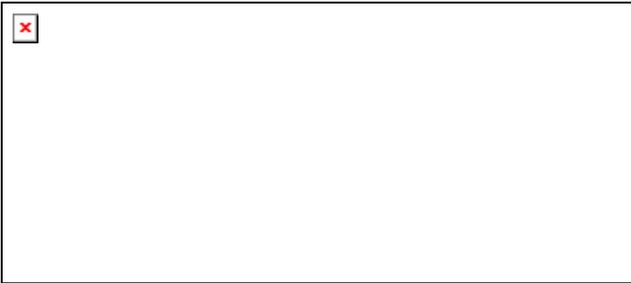
### **3.3. Exp. S01:0406364/06: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p FEIXA (M.N. 0529) de ANTONIO BARILLARI S.A.C.I.F.I.A.**

ANTONIO BARILLARI S.A.C.I.F.I.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque FEIXA (M.N. 0529). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04.

El buque fue incorporado a la matrícula en 1992 y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 74).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, excepto las deficiencias que se señalan más adelante.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque FEIXA (M.N. 0529) por un plazo de DIEZ (10) años. Previo a emitir el permiso correspondiente, la Autoridad de Aplicación deberá certificar las copias simples de las presentaciones de la administrada y requerir la presentación de la declaración jurada contemplada en el Art. 10 del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura, suscripta por un representante de la administrada, sin enmiendas ni raspaduras.



ACTA CFP N° 20/2006

**3.4. Exp. S01:0399197/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p COMETA (M.N. 0919) de VICARP S.A.**

VICARP S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque COMETA (M.N. 0919). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1975 (fs. 22), y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 47).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque COMETA (M.N. 0919) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.5. Exp. S01:0015714/06: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p GALEMAR (M.N. 0904) de ANTONIO BARILLARI S.A.C.I.F.I.A.**

ANTONIO BARILLARI S.A.C.I.F.I.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque GALEMAR (M.N. 0904). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04.

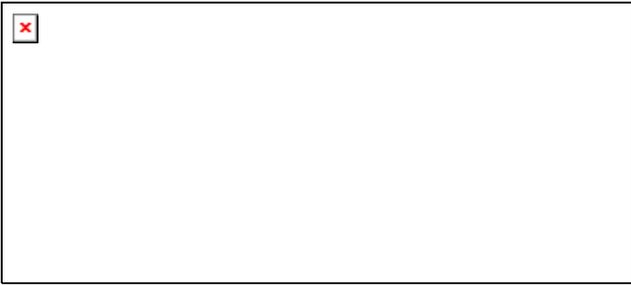
El buque fue incorporado a la matrícula en 1975 y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 80).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, excepto las deficiencias que se señalan más adelante.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque GALEMAR (M.N. 0904) por un plazo de DIEZ (10) años. Previo a emitir el permiso correspondiente, la Autoridad de Aplicación deberá certificar las copias simples de las presentaciones de la administrada y requerirle la declaración jurada contemplada en el Art. 10 del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura, suscripta por un representante de la administrada.

**3.6. Exp. S01:0399225/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SIRIUS III (M.N. 0937) de EL MARISCO S.A.**

EL MARISCO S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SIRIUS III (M.N. 0937). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1980 (fs. 30) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 31).



## ACTA CFP N° 20/2006

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque SIRIUS III (M.N. 0937) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.7. Exp. S01:0044222/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CLAUDINA (M.N. 02345) de ARMADORA ACRUX S.A.**

ARMADORA ACRUX S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque CLAUDINA (M.N. 02345). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 2005 (fs. 49) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 51).

Se ha glosado el Certificado de Cese de Bandera Definitivo de fecha 22/10/2003, del Registro Nacional de Buques de la Prefectura Nacional Naval (República Oriental del Uruguay - R.O.U.) correspondiente al buque ERIKA N° 2 (se ha acreditado en estas actuaciones que dicho buque es el actualmente denominado CLAUDINA con la copia certificada del folio del buque en el registro de la PNA), pero no hay elementos que acrediten que el buque haya estado matriculado únicamente en la R.O.U. durante los 10 años previos a la solicitud del permiso de pesca de gran altura. En las presentaciones de fs. 3 y fs. 6 la administrada consigna que el pabellón anterior del buque es uruguayo, pero no se declara que sea el único pabellón bajo el cual estuvo el buque (construido en Corea en 1979) durante los 10 años previos a la solicitud.

Por otra parte, tampoco se ha acreditado el cabal cumplimiento del inciso e) del citado Art. 3° del Reglamento aprobado por la Resolución CFP N° 8/04 (*“Presentar un certificado emitido por las autoridades competentes del/los Estado/s bajo cuyo pabellón y/o registro el buque hubiera permanecido en los tres (3) años previos a la solicitud del permiso, del que surja si dicho buque registra infracciones a las medidas internacionales de conservación y ordenación pesqueras, y, en su caso, si ha cumplido con las sanciones impuestas en consecuencia.”*).

Por lo expuesto no surge de las actuaciones remitidas al CFP el íntegro cumplimiento del Art. 3°, Incs. d) y e) del Reglamento aprobado por la Resolución CFP N° 8/04 (constancias sobre el cese de la matrícula en los registros en los que el buque hubiese estado inscripto, y certificado del Estado del pabellón anterior sobre infracciones), motivo por el cual se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que la misma requiera el cumplimiento de dichos requisitos reglamentarios.



ACTA CFP N° 20/2006

**3.8. Exp. S01:0044238/06: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p ANTONINO (M.N. 0877) de AGLIPESCA S.A.**

AGLIPESCA S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque ANTONINO (M.N. 0877). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1993 (fs. 48) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 50).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque ANTONINO (M.N. 0877) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.9. Exp. S01:0406334/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p FLORIDABLANCA (M.N. 0969) de DESAFIO S.A.**

DESAFIO S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque FLORIDABLANCA (M.N. 0969). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1988 (fs. 14) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 28).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

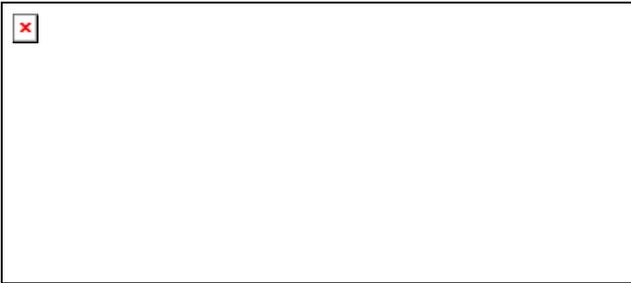
Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque FLORIDABLANCA (M.N. 0969) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.10. Exp. S01:0399239/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p MAREJADA (M.N. 01107) de VICARP S.A.**

VICARP S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque MAREJADA (M.N. 01107). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1987 (fs. 24) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 40).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque MAREJADA (M.N. 01107) por un plazo de DIEZ (10) años.



ACTA CFP N° 20/2006

**3.11. Exp. S01:0399221/05: Nota SSPyA (18/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p EL MARISCO I (M.N. 0912) de EL MARISCO S.A.**

EL MARISCO S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque EL MARISCO I (M.N. 0912). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1985 (fs. 30) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 31).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque EL MARISCO I (M.N. 0912) por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los expedientes referenciados en los puntos 3.1. a 3.11. a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación de los administrados y a la emisión de los permisos de pesca de gran altura en los casos que corresponda.

**4. VIEIRA PATAGONICA:**

- 4.1. Nota INIDEP N° 0854 (31/05/06) adjuntando:**  
**Informe de Campaña INIDEP N° 15/06: CAMPAÑA CC-05/06 “Evaluación de biomasa de vieira patagónica – Sector Norte de Manejo: Bancos Reclutas, MDQ y Área “a””.**  
**Informe de Campaña INIDEP N° 16/06: CAMPAÑA OB-02/06 “Relevamiento topográfico del fondo en los bancos de pesca de vieira: Unidad de Manejo Sur”.**

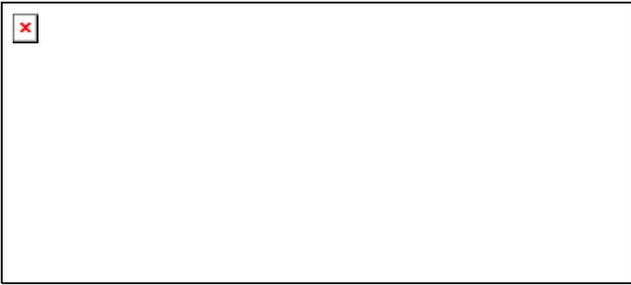
Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

**5. MERLUZA NEGRA:**

- 5.1. Nota INIDEP N° 0868 (02/06/06) adjuntando:**  
**Documento técnico preparado para la Comisión Asesora para el seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 2/06: “Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P VIENTO DEL SUR, marea 155/05”.**

Se recibe la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

**6. CALAMAR:**



## ACTA CFP N° 20/2006

Analizada la situación de la pesquería calamar y a fin de garantizar la sustentabilidad del recurso, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que proceda a dictar el acto administrativo que prohíba la captura de calamar (*Illex argentinus*) al sur del paralelo 45° S.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

### 7. **INIDEP:**

- 7.1. **Nota INIDEP N° 0814 (26/05/06) adjuntando: Informe Técnico N° 22/06: “Distribución y evaluación acústica de la caballa (*Scomber japonicus*). Resultados de la campaña de investigación realizada en diciembre de 2005”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

### 8. **TEMAS VARIOS:**

- 8.1. **Nota de la Armada Argentina (26/05/06) informando situación de buques que operan en el Área Adyacente a la ZEEA.**

Se recibe la nota de la Armada Argentina para ser analizada por los Consejeros.

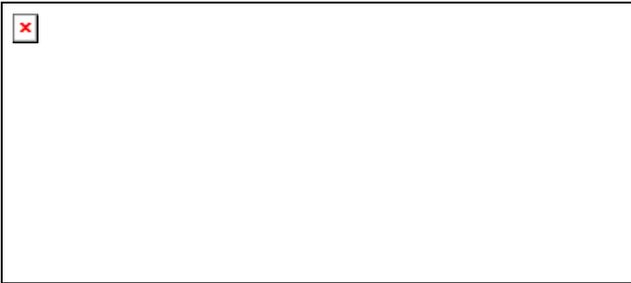
- 8.2. **Nota CUDAP S01:0046029/06: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (5/06/06) solicitando copia de los antecedentes y de la Resolución CFP N° 6/06.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad responder que el CFP no forma expedientes. Las decisiones que adopta el Consejo, como la plasmada en la Resolución CFP N° 6/06 son de política pesquera (artículo 9°, inciso a, de la Ley N° 24.922). Los antecedentes que dan origen a esas decisiones son los documentos de trabajo interno y las discusiones que se llevan a cabo durante los talleres.

La Resolución CFP N° 6/06 fue publicada en el Boletín Oficial N° 30905 de fecha 15/05/06.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 237/06.

- 8.3. **Otros.**



ACTA CFP N° 20/2006

**8.3.1. Anchoita patagonica: Resolución de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 159/06.**

Se toma conocimiento de la resolución de referencia a través de la cual se autoriza con carácter experimental y transitorio al b-p NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO (M.N. 0953) para desarrollar actividades de pesca entre los paralelos 43° y 43° 30' S en la jurisdicción de la Provincia de Chubut, en el marco del "*Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (Engraulis anchoita)*" aprobado por Resolución CFP N° 6/03 y prorrogado por Resolución CFP N° 1/05.

El plan de trabajo de dicho buque fue aprobado en el Acta CFP N° 15/06, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Asesoramiento del Plan de Pesca Experimental de Anchoita -SAPPEA-, en el marco del plan de investigaciones mencionado.

**8.3.2. Langostino: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (6/06/06) referida a la captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional.**

Dado que a fines de la semana próxima, según informó el INIDEP, finalizará la Campaña de Langostino Patagónico, se decide por unanimidad convocar a la "Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Langostino" para el día jueves 22 de junio a las 11:00 horas, a fin de dar tratamiento a la situación del recurso en aguas de jurisdicción nacional.

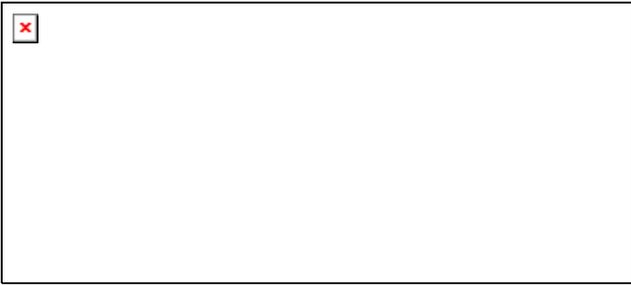
A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que convoque a la Comisión.

**8.3.3. Taller "La Problemática Pesquera 2006" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Departamento de Desarrollo Local de la Universidad FASTA.**

Se toma conocimiento de la invitación cursada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Departamento de Desarrollo Local de la Universidad FASTA, para el Taller "La Problemática Pesquera 2006" a realizarse los días 9, 16, 23 y 30 de junio de 2006 de 17:30 a 19:30 horas en el Salón "Malvinas Argentinas" de la Universidad FASTA en la ciudad de Mar del Plata.

**8.3.4. Capacitación: Nota de la Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (abril 2006) elevando proyecto de capacitación para la "Formación de Capacitadores para la Instrucción y Evaluación de Observadores a Bordo".**

Se recibe la nota y el proyecto de referencia.



## ACTA CFP N° 20/2006

En el Acta CFP N° 12/06 se extendió, para el corriente año, el plazo previsto en el punto IV. (CALENDARIO) del Anexo I del Acta CFP N° 28/00.

A la fecha existe una disponibilidad de fondos no coparticipables sin asignación específica en la cuenta con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia), remitidos en el Acta CFP N° 9/06.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad dar tratamiento al proyecto presentado y se instruye a la Secretaría Técnica para que proceda a su evaluación para la próxima reunión del CFP.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 14 y jueves 15 de junio de 2006 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.